



ORD. : 121/2023
ANT. : 1) Ord. N° 799 del 20 de junio de 2023 de DIPLADER Gobierno Regional que Res. Ex. GR N°344 que da inicio a la Evaluación Ambiental Estratégica de la Macro zonificación del Borde Costero Regional.
MAT. : Responde al Inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica
ADJ. : Copia digital de Res. Ex. N°344 con Observaciones.

Punta Arenas, 04 de julio de 2021

DE: DANIELA ALICIA DROGUETT CARO
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

A: JORGE FLIES AÑÓN
GOBERNADOR REGIONAL
REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

En atención a lo expuesto en el ANT. 1) y en conformidad a lo establecido en el artículo 7º bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, a los Art. 14° y 15° del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), aprobado mediante Decreto Supremo N° 32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante el "Reglamento"), al artículo 43° de la Ley Marco de Cambio Climático, se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial recibió la Res. Ex. N°344 que da cuenta del Inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la actualización de la Macro Zonificación del Borde Costero Regional (en adelante el Plan).

De la revisión de la mencionada Resolución, se hace presente que el documento contiene los literales señalados en el artículo 14° del Reglamento, no obstante, presenta errores e inconsistencias que deben ser subsanadas para dar cuenta del Inicio Formal del Procedimiento.

Asimismo, se le recuerda que el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica da origen a un expediente electrónico de carácter público.

Se hace presente que el Ministerio del Medio Ambiente para efectos de la aplicación de la EAE en la formulación del Plan, tiene definido un rol en el artículo 6° del Reglamento, dentro del cual está orientar y colaborar técnicamente en el proceso a solicitud del órgano responsable.

Finalmente, se le informa que el profesional que estará apoyando este proceso, como encargado de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Magallanes y Antártica chilena es el Sr. Juan Francisco Pizarro Merino, correo electrónico jpizarro@mma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



DADC/jfpm

Cc:

- Destinatario.
- Archivo Of. de Partes de la SEREMI del Medio Ambiente, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Archivo Of. De Partes de la Of. De Evaluación Ambiental Estratégica, Ministerio del Medio Ambiente.

Av. Bulnes N°01040
Punta Arenas
mma.gob.cl

OBSERVACIONES SEREMI MMA A RES. EX. 344/2023 DE GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

1. Incorporar Considerando N°4 el artículo 43° de la Ley Marco de Cambio Climático
2. Corregir Resuelvo N°1, en términos indicar que se trata del artículo 7° bis de la ley 19.300.
3. Aclarar la consideración de cuencas hidrográficas en el numeral 2 del área de influencia (pág. 5)
4. En Figura 3 se sugiere establecer una correlación aproximada en las mismas unidades del sistema métrico internacional.
5. Respecto a la Tabla 2, se solicita eliminar del MRE los siguientes documentos:
 - a. Política Nacional de Áreas Protegidas
 - b. Política Ambiental para el Desarrollo Sustentable
 - c. Política para la Protección y Conservación de Glaciares
 - d. Plan Nacional de Protección de Humedales 2018-2022

Esto último en relación a que se trata de documentos desactualizados o finalizados.
6. Respecto a la Tabla 2, se solicita aclarar o rectificar los siguientes documentos:
 - a. Plan Estratégico 2016-2024 Convenio RAMSAR
 - b. Evaluación de Desempeño Ambiental Chile 2016: Actualizar a los informes más actuales
 - c. Manual para la Planificación del Manejo de las Áreas Protegidas del SNASPE: Incorporar los planes de manejo de áreas protegidas (terrestres y/o marinas) que actualmente estén vigentes, y que estén dentro del alcance del IPT.
 - d. Estrategia para la Conservación de la Biodiversidad de Magallanes: Actualizar a documento vigente.
7. Respecto a la Tabla 3, se solicita incorporar los siguientes documentos:
 - a. D.S. 1/2013 del Ministerio del Medio Ambiente que establece el Reglamento del Registro de Transferencia de Emisiones y Contaminantes.
 - b. Incorporar el D.S. 20 de 2022 del Ministerio del Medio Ambiente, Plan RECOGE de Canquén Colorado
 - c. Incorporar última actualización del Código de Aguas del año 2022.
8. Respecto de la Tabla 3, página 13, Eliminar la Ley 21.202 sobre Humedales Urbanos, ya que se encuentra repetida.
9. Respeto al numeral 4, objetivos ambientales, se sugiere aclarar los siguientes puntos:
 - a. Numerar objetivos para mejorar la coherencia con la Tabla 4.
 - b. Clarificar la definición de praderas costeras
 - c. Clarificar la definición de bosques marinos
 - d. Aclarar o rectificar el concepto de cuencas hidrográficas, considerando que se encuentra dentro de lo indicado en el área de influencia.
 - e. Aclarar el Objetivo 3, si se trata de preservar o conservar el valor paisajístico.

10. En la Tabla 4, punto 2, se menciona la Estrategia de Biodiversidad 2017-2030, la cual no se encuentra en el MRE. Se solicita corregir según corresponda.
11. En la Tabla 4, punto 2, aclarar que el 56% superficie protegida en Magallanes hace referencia a superficie terrestre. Se sugiere buscar un aproximado a superficie marina, considerando la extensión del área de influencia del IPT.
12. En la Tabla 5, para el caso de la Seremi del Medio Ambiente, incorporar el rol asociado a la Evaluación Ambiental Estratégica.
13. En la Tabla 5, aclarar el rol de la DGA considerando el alcance establecido en este IPT.
14. Aclarar las injerencias y roles de la Alcaldía de Mar de Rada Covadonga y Capitanía de Puerto "Soberanía" ubicadas en Territorio Antártico Chileno.
15. En el numeral 8 se solicita aclarar los siguientes puntos:
 - a. Diferencias entre "Representantes del sector" y "Representantes del Gremio" para el caso de Turismo, parceleros, agricultores, pesca, acuicultura, ganadería, energía, minería.
 - b. Aclarar la referencia a "Representantes de iniciativas privadas de Conservación".
 - c. Aclarar la referencia a "Agencias de Viajes"
 - d. Aclarar la referencia a Comités de Agua
 - e. Aclarar la referencia a Agrupaciones ambientales
 - f. Aclarar la referencia a Comités de Agua
 - g. Aclarar la referencia a Juntas de Vecinos y Vecinas
 - h. Aclarar la referencia a Consejos de la Sociedad Civil
 - i. Aclarar la referencia a Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF)
 - j. Aclarar la referencia a Proyecto Gente Grande
 - k. Revisar aquellas referencias que se encuentren duplicadas
 - l. Aclarar la referencia a CRAL
 - m. Aclarar la referencia a AMSA
 - n. Aclarar la referencia a Tu Aldea